



La sesión ordinaria N°518 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 9 de febrero de 2022. Presidió la sesión Luz María Budge. Asistieron, además, los consejeros Jacqueline Gysling, Enrique Navarro, Alejandra Pérez, Lorna Prado, Cecilia Sepúlveda y Marcelo von Chrismar. Se excusó Carlos Vio. Actuó como ministra de fe de la sesión la Secretaria Ejecutiva Anely Ramírez, y como secretario de actas Alex Valladares.

Se inició la sesión ordinaria N°518 a las 12:00 horas.

1. Acta.

Los consejeros suscribieron electrónicamente las actas aprobadas y dejaron pendiente la aprobación de actas del mes de enero por encontrarse en elaboración.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos.

- Proyecto de Ley Escuela de Gendarmería. El Consejo intercambia opiniones sobre el contenido del proyecto de ley que busca incorporar a la Escuela de Gendarmería a una supervisión del Consejo, acordando transmitir inquietudes sobre los requisitos de ingreso.
- Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura. Consultó sobre las posibilidades de continuar con modalidad híbrida el primer semestre de 2022. El Consejo discute y acuerda autorizar que continúe la modalidad híbrida, mientras las condiciones excepcionales se mantengan, contando con los resguardos del proceso formativo. Encarga comunicarlo por oficio.
- INQAAHE. Llegó el informe preliminar luego de la actividad de evaluación externa. Se compartirá con los consejeros para recibir comentarios.
- Plan de Evaluaciones. La Presidenta indica que conversó la semana pasada con el Subsecretario de Educación, por la posible modificación del Plan de Evaluaciones.

3. Instituto Profesional de Los Ángeles. Actividad de Verificación Integral para pronunciamiento sobre la autonomía institucional o ampliación del licenciamiento. Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva presentó la síntesis de los antecedentes que fueron enviados a los consejeros para su conocimiento y estudio previo a esta sesión. Recordó además la visita en la sesión pasada del Presidente de la comisión de pares y las autoridades de la institución.

A continuación, la Presidenta abrió el debate. Los consejeros compartieron impresiones y realizaron un análisis a partir de la evaluación de los pares, así como del proceso de estudio y deliberación interna. Luego de la discusión, el Consejo concluyó que IPROLA no presenta un nivel adecuado de concreción de su proyecto institucional, toda vez que, a pesar de contar con más de 30 años de funcionamiento, el cierre de las carreras de pedagogía; la necesidad de crear nueva oferta formativa; los ajustes en la estructura orgánica; y la modificación de su modelo formativo, lo asimilan a una institución en una etapa inicial de funcionamiento, la que comenzará a implementar su nueva oferta educativa el presente año. Además, el Instituto carece de una política institucional, modelo de gestión o mecanismos diseñados formalmente para desplegar las relaciones con el entorno social y productivo de interés. Si bien la institución considera una dimensión estratégica referida a la vinculación con el medio en su Plan General de Desarrollo 2020-2024, que deberá implementarse a partir del año 2022, ésta ha existido de manera informal, pero centrada exclusivamente en los procesos de captación de alumnos, admisión y la gestión de prácticas para los estudiantes. Finalmente, no se observa evidencia de que el Instituto haya diseñado y desplegado procesos de autoevaluación, de verificación de cumplimiento de estándares, análisis de resultados o seguimiento a compromisos de mejoramiento continuo de su proyecto institucional y educativo, y que estos insumos hayan sido utilizados como antecedentes para la definición de la nueva oferta formativa y de la estructura de administración y gestión que debiese hacerse cargo de su implementación. En consecuencia, consideró que es prioritario que la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad contemplada en el organigrama 2022-2024, avance en la implementación de mecanismos formales de evaluación a todo nivel, tanto de procesos académicos como estratégicos que favorezcan un análisis sistemático del quehacer institucional en perspectiva de un mejoramiento continuo.

Debido a lo anterior, por unanimidad de los presentes, el Consejo decidió no certificar la autonomía y prorrogar el licenciamiento por 2 años. Además, acordó disponer de 5 líneas de acción referidas a: la implementación la carrera aprobada, la planificación estratégica, implementación de procesos de gestión institucional y académica, vinculación con el medio y formalización de sistemas de planificación y presupuestos.

4. Escuela Básica Violeta Parra. Reclamación. Planes y Programas propios.

La Secretaria Ejecutiva presentó la síntesis de los antecedentes que fueron enviados a los consejeros para su conocimiento y estudio previo a esta sesión, entre los que se encuentran la Resolución Exenta N°617 de 23 de diciembre de 2021, de la Seremi de la región de Tarapacá, el recurso de reclamación presentado por CORMUDESI, y los

anexos correspondientes a la propuesta de Planes y Programas propios de “Desarrollo Artístico”, en el área de las Artes Visuales, Música, Artes Escénicas y Cultura.

A continuación, la Presidenta abrió el debate. Los consejeros compartieron impresiones y realizaron un análisis de los antecedentes. Luego de la discusión, el Consejo concluyó que el único argumento para la objeción de planes y programas propios es la no inclusión de los objetivos de aprendizaje explicitados en las bases curriculares. En este sentido, no consta que la Seremi hubiera fundamentado de manera suficiente su objeción en la referida causal, ni que motivara tal negativa explicando la ausencia o insuficiencia de los objetivos en los planes y programas que se objetan. Por otro lado, de los antecedentes presentados por el establecimiento, tampoco hay evidencia de que algunos de estos objetivos no sean abordados. Además, la Escuela en su reclamación presentó información que refuta suficientemente las afirmaciones señaladas en la Resolución Exenta N°617 de la autoridad regional, haciendo referencia al apoyo de la comunidad a los Programas, los recursos educativos disponibles para llevar a cabo el desarrollo artístico propuesto y los aspectos generales del trabajo que se realiza a través del PIE. En cuanto a las observaciones realizadas por la Seremi sobre las horas que requieren, en cada nivel, los programas de estudios propios y el supuesto menoscabo de horas curriculares de una asignatura (Religión), se advierte que la Escuela detalla dicha información en las tablas correspondientes, precisando con claridad la cantidad de horas asignadas a cada asignatura dentro del Plan de Estudio y la posibilidad que tienen los estudiantes que lo deseen de escoger la asignatura de Religión en todos los niveles, respetando la normativa vigente.

En definitiva, el Consejo, por la unanimidad de los presentes, decidió acoger la reclamación presentada por la Escuela Educación General Básica y Desarrollo Artístico Violeta Parra y aprobar sus Planes y Programas propios de “Desarrollo Artístico”, en el área de las Artes Visuales, Música, Artes Escénicas y Cultura.

5. MINEDUC. Solicitud subvención: Escuela de Lenguaje El Arrayán.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva expuso sobre la solicitud del Mineduc para que el Consejo ratifique el otorgamiento de la subvención escolar solicitada por el establecimiento educacional Escuela de Lenguaje El Arrayán. Luego de la revisión de los antecedentes, el Consejo por unanimidad rechazó la solicitud, dado que el Informe de la Comisión de la Seremi es posterior a la fecha de la Resolución; que hay una descripción abstracta del PEI y sus sellos, sin que se explicita la forma en que se desarrollará en el establecimiento y que existe una comparación superficial con los proyectos de otros establecimientos y sin que se acompañen los antecedentes de ello. Además, tampoco se aporta evidencia o se explica cómo las metodologías ABP, el cesto de los tesoros, o la enseñanza de un segundo idioma aporten en la superación de los problemas de lenguaje.

6. MINEDUC. Presentación Propuesta de Orientaciones para Planes y Programas de Formación TP-EPJA. Análisis y Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva presentó la síntesis de los antecedentes que fueron enviados a los consejeros para su conocimiento y estudio previo a esta sesión, enviados por el Ministerio

de Educación, referidos a la propuesta de Orientaciones para Planes y Programas de Estudio de la Formación Técnico Profesional para la modalidad de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, que tiene por objetivo entregar orientaciones para que los establecimientos adecúen los programas vigentes a la espera de una versión actualizada y ajustada a los requerimientos de la modalidad, además de entregar indicaciones para la Formación de Oficios. Recordó que el 12 de enero la propuesta fue presentada por la Jefa de la UCE y que se convocó a dos expertos para contar con su opinión.

A continuación, la Presidenta abrió el debate. Los consejeros compartieron impresiones y realizaron un análisis de los antecedentes. Luego de la discusión, el Consejo valoró, entre otros aspectos, el reconocimiento de las trayectorias educativas desde la Educación Media hasta la Educación Superior, considerando la Formación en Oficios y la Formación en Especialidades; la articulación de los Objetivos de Aprendizajes de las especialidades, con los perfiles de egreso y laborales señalados en el catálogo de ChileValora, para el diseño de los Programas de Estudio de la Formación de Oficios; la vinculación con el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional, especialmente en los primeros dos niveles que integran desempeños para la aplicación mecánica de un procedimiento para realizar una tarea específica, desempeñándose con autonomía en un rango acotado de tareas simples, en contextos conocidos. Además, surgieron algunas recomendaciones generales para el mejoramiento de la propuesta, que fueron recogidas y que se encargó a la Secretaria Ejecutiva incorporar en el texto del acuerdo. Finalmente, por unanimidad, se acordó transmitir al Ministerio de Educación los aspectos valorados y las sugerencias discutidas.

7. MINEDUC. Propuesta Modificación Decreto de Evaluación para la Modalidad Educación de Personas Jóvenes y Adultas. Análisis y Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva presentó la síntesis de los antecedentes remitidos por el Ministerio de Educación, referido a la Propuesta de modificación del Decreto Supremo N°67 de 2018, que Aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, con el objetivo de incorporar a las normas de dicho decreto, las referidas a la modalidad de Educación para Personas Jóvenes y Adultas. El Consejo compartió impresiones sobre la propuesta y, luego de una discusión, acordó invitar a la Jefa de la UCE a una próxima sesión con el fin de aclarar algunos puntos sobre los cuales surgieron algunas dudas.

8. CFT PROFASOC. Autorización de matrícula. Recurso reposición. Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva presentó la síntesis de los antecedentes que fueron enviados a los consejeros para su conocimiento y estudio previo a esta sesión, referidos al recurso de reposición y sus documentos complementarios. Asimismo, recordó la presentación de las autoridades de la institución en la sesión pasada y se refirió a los antecedentes enviados por la institución, a solicitud del Consejo, luego de la sesión anterior.

A continuación, la Presidenta abrió el debate. Los consejeros compartieron impresiones y realizaron un análisis de los antecedentes. Después de la discusión, consideraron que el recurso de reposición no logra desvirtuar el juicio manifestado en el Acuerdo N°002/2022 impugnado, puesto que la información aportada sobre docentes, aunque presenta mejoras respecto de la anterior al incorporar a personas que se omitieron en la información allegada para el primer pronunciamiento, continúa siendo insuficiente para

otorgar un proceso formativo de calidad, especialmente en líneas formativas críticas, considerando la matrícula proyectada. Además, consideró que hay aspectos que abren dudas sobre la capacidad institucional de sistematizar y aportar información certera, relacionada con el seguimiento de egresados, tasas de retención, titulados y empleabilidad. En definitiva, por la unanimidad de los presentes, el Consejo acordó rechazar el recurso de reposición.

9. IP. ACUARIO DATA. Respuesta Oficios CNED N°280 y N°401. Primer Avance Respuesta a líneas de acción dispuestas en Acuerdo N°095/2021. Revisión información recibida.

La Secretaria Ejecutiva presentó la síntesis de los antecedentes que fueron enviados a los consejeros para su conocimiento y estudio previo a esta sesión, incluyendo el Acuerdo N°095/2021, que decidió no certificar la autonomía institucional del Instituto Profesional de Ciencias de la Computación Acuario Data y suspender el pronunciamiento respecto del periodo de prórroga del licenciamiento, los Oficios N°280 y N°401 y el informe de respuestas a las líneas de acción, presentado por el IP.

A continuación, la Presidenta abrió el debate. Los consejeros realizaron un análisis de los antecedentes considerando que, en términos generales, la respuesta del IP, si bien constituye un avance respecto del estado de desarrollo en que se encontraban estas instancias en la actividad de verificación, es insuficiente y no da cuenta del cumplimiento de los requerimientos del Consejo, referidos a las líneas de acción revisadas. Consideró que es necesario que presente evidencias claras de la implementación de una plataforma de aprendizaje que considere al menos los aspectos requeridos en el Acuerdo N°095/2021, teniendo en cuenta las características de su oferta formativa, pues es indispensable garantizar que la institución cumpla con los compromisos adquiridos con los estudiantes y el logro de los perfiles de egreso comprometidos en las carreras.

Finalmente, el Consejo, por unanimidad, acordó mantener la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos, para todas las carreras que imparte, extendiéndola al primer semestre del año 2022. Asimismo, acordó requerir a la institución a que presente evidencias que den cuenta de la forma en que se ha propuesto subsanar las observaciones indicadas junto con la segunda entrega comprometida para el día 1° de marzo de 2022, con el fin de que todas las evidencias sean analizadas en profundidad con ocasión de la decisión de prórroga del licenciamiento o revocación del reconocimiento oficial.

10. Varios.

- La Secretaria Ejecutiva informa que la Universidad Miguel de Cervantes presentó un recurso de apelación de acreditación institucional. Se espera agendar invitación para la sesión del 2 de marzo.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 16:55 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°518.


Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación


Jacqueline Gysling Caselli
Consejera


Enrique Navarro Beltrán
Consejero


Alejandra Pérez Giarza
Consejera


Lorna Prado Scott
Consejera


Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera


Marcelo von Christmar Werth
Consejero


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministra de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2131655-22b2b8 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>